



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 041-2024-ACM-MDLP

Planchón, 24 de mayo de 2024

### **POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria N°010-2024-MDLP-ALC, del Concejo Municipal de fecha 24 de mayo de 2024, con el Quorum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre:



- 1. APROBACION DE LA "ORDENANZA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, EXTENSION DEL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO, AUTORIZACION DE USO DE VIA PUBLICA COMO EXTENSION DEL AREA COMERCIAL Y AUTORIZACION TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS"**

### **CONSIDERANDO:**

Que, estando a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú concordante con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, la ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, modificada con Decreto Legislativo, en el sub numeral 1.1. del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que *"Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas"*;

Que el Decreto Supremo N° 009-2020-PRODUCE modifica el Decreto Supremo N° 011-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba los lineamientos para determinar los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de actividades simultaneas y adicionales que puedan desarrollarse con la presentación de una declaración jurada ante las Municipalidades;

Que, conforme a lo previsto en el Art. 79°, numeral 3.6.4. de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *"Las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones específicas exclusivas de normar, regular, y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar fiscalizaciones de la Apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación"*;

Que, en sesión de concejo N°010-2024-CM, de fecha 24 de mayo de 2024, el Alcalde, Lic. Richard Martin Chacacanta Estrada, solicitó en **la estación de pedidos**, se autorice llevar a debate la Opinión Legal N° 0250-2024-MDLP-PAPET respecto de la aprobación de **"ORDENANZA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, EXTENSION DEL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO, AUTORIZACION DE USO DE VIA PUBLICA COMO EXTENSION DEL AREA COMERCIAL Y AUTORIZACION TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA JURISDICCION**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 041-2024-ACM-MDLP

Planchón, 24 de mayo de 2024

**DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS**", el mismo que es **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**;

Que, mediante Opinión Legal N° 0250-2024-MDLP-PAPET, de fecha 22 de mayo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que corresponde al Concejo Municipal su debate y aprobación en Sesión de Concejo Municipal, la misma que deberá disponer la modificación de la Ordenanza Municipal que Aprobó el Tupa de la Municipalidad Distrital de las Piedras a fin de incorporar nuevos procedimientos administrativos en el SUT-PCM y tablas ASME,

Que, estando a lo acordado por el Pleno de Concejo Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10° numeral 5) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR:** regidora Beatriz Quispe Ttupa, regidora Rosa Ccolque Sargento, regidor Wildor Erinson Sanchez Mera, regidora Milania Mercedes Idme Vilca De Pichihua, **EN CONTRA:** Ninguno, **ABSTENCIÓN:** Ninguno.

Que, estando a lo acordado por el Consejo Municipal por **MAYORIA DE VOTOS** correspondientes, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se adoptó el siguiente:

### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, aprobar la **ORDENANZA MUNICIPAL N°009-2024-MDLP**, que regula el "**OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, EXTENSION DEL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO, AUTORIZACION DE USO DE VIA PUBLICA COMO EXTENSION DEL AREA COMERCIAL Y AUTORIZACION TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS**",

**ARTICULO SEGUNDO: PONER** en conocimiento de la *Gerencia Municipal* y las demás Gerencias de la Municipalidad Distrital de las Piedras, para los fines y acciones pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la *Oficina de Tecnología de Información* proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional ([www.munilaspiedras.gob.pe](http://www.munilaspiedras.gob.pe)).

**PUBLIQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

ALC/RMCE  
GM  
COACGD/IMAD  
GDE  
CC/OOS  
CC/ONMGA  
CC/GDTI  
CC/GAT  
ARCHIVO

